

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1760

VALDIVIA, 29 JUL. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato completo e irrevocable de fecha 15 de junio de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado **“CONSERVACIÓN AVENIDA LYNCH – RIO BUENO”**, Código BIP 30094261-0, recomendado en conformidad al Oficio Circular 33 del Ministerio de Hacienda del año 2009, convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1290 de fecha 17 de junio de 2011 de este Gobierno Regional.
5. Que con fecha 20 de julio de 2011, la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional mediante Certificado de Visación Proyecto N° 34, rectificó el certificado N° 08 del 8 de abril de 2011 certificado original que recomendaba la ejecución el proyecto, realizando el desglose del monto del financiamiento quedando en \$502.096.120.- para obras civiles y \$ 2.070.880.- para gastos administrativos.
6. Que por el motivo anterior y por la necesidad de adecuar ciertas cláusulas del convenio mencionado en el número 4, el 29 de julio de 2011 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, se suscribió modificación del convenio mandato del visto 4.
7. La Resolución Afecta N° 89 del 11 de abril de 2011, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos, proyectos y programas – inversión regional – Región de Los Ríos 2011, dentro del cual se encuentra el proyecto materia de la presente resolución.
8. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
9. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

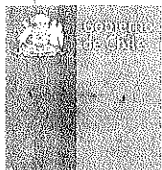
1º.- **APRUEBASE** la “Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos”, mencionado en el visto N° 6, suscrito con fecha 29 de julio de 2011, destinado a financiar el proyecto denominado **“CONSERVACIÓN AVENIDA LYNCH – RIO BUENO”**, Código BIP 30094261-0, recomendado en conformidad al Oficio Circular 33 y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN – REGIÓN DE LOS RÍOS





En Valdivia, a 29 de julio de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, el Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, representado por su Director Regional (S), don RAÚL CÁRCAMO BARRIENTOS, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Alemania 799 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de junio de 2011, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto: "**CONSERVACIÓN AVENIDA LYNCH – RÍO BUENO**", Código Bip 30094261-0, por un monto de **M\$504.167.-**, recomendado y aprobado técnicamente en conformidad al Oficio Circular N° 33 del 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda, convenio aprobado mediante resolución exenta N° 1290 de 17 de junio de 2011 del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que el 20 de julio de 2011, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos mediante Certificado de Visación de Proyecto N° 34, rectificó el Certificado N° 8 de 08 de abril de 2011 certificado original que recomendaba la ejecución del proyecto, realizando el desglose del monto del financiamiento quedando en **\$502.096.120.-** para obras civiles y **\$ 2.070.880.-** para gastos administrativos.

TERCERO: Que por lo anterior y mediante la presente, las partes acuerdan la siguiente modificación al convenio mandato original, adecuándolo al nuevo desglose de gastos aprobado y recomendado por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:

Donde decía:

"II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **M\$504.167.-** (quinientos cuatro millones ciento sesenta y siete mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO</i>	<i>COSTO TOTAL M\$</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	504.167.-
	TOTAL		504.167.-

..."

Debe decir:

"II.- DEL FINANCIAMIENTO

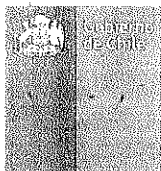
2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI y Certificado de Visación de Proyecto N° 34 de 20 de julio de 2011 de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos es de **M\$ 504.167.-** (quinientos cuatro millones ciento sesenta y siete mil pesos), cuyo desglose de acuerdo al Certificado mencionado es:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO</i>	<i>COSTO TOTAL \$</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	502.096.120.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	2.070.880.-
	TOTAL		504.167.000.-

..."

CUARTO: Además de lo anterior y con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito el 15 de junio de 2011 mencionado en la cláusula primera, las partes acuerdan modificar en el sentido que se indica en los números siguientes, los términos del convenio mandato:





1.- Se sustituye el número 1.1 de la cláusula I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO: por la siguiente:

1.1 El proyecto a contratar y supervisar por la unidad técnica, se deberá ejecutar de acuerdo al proyecto presentado a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos para su evaluación y recomendación, recomendación favorable obtenida mediante los certificados de Visación de Proyecto N° 8 de 08 de abril de 2011 y su rectificación efectuada mediante certificado N° 34 de 20 de julio de 2011 emitidos por la División señalada.

2.- Se sustituye el número 4.3 de la cláusula IV DE LA LICITACIÓN, por la siguiente:

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos, la que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación Técnica financiera favorable por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informar a la División de Análisis y Control de Gestión, para iniciar un nuevo proceso de reevaluación, quien emitirá un nuevo certificado de recomendación técnica y financiera, en caso de ser procedente, debiendo la unidad técnica tomar las precauciones necesarias para suspender las obras en caso de ser necesario.

3.- Se reemplaza el número 6.2 de la cláusula VI DE LA CONTRATACIÓN, por el siguiente:

6.2 La Unidad Técnica podrá suscribir contrato en cada ítem del proyecto, sólo si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, ficha IDI (sin RATE), asignación presupuestaria vigente, y la aprobación expresa del Gobierno Regional a la propuesta de adjudicación.

4.- Se sustituyen los números 7.1, 7.4 y 7.6 de la cláusula VII DE LAS MODIFICACIONES, por los siguientes:

7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la **aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación** del contrato inicial, la que deberá ser solicitada al Mandante, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de término del mismo. Igual aprobación expresa y con la misma anticipación será necesaria para las modificaciones de plazo, a menos que la causal que motiva la modificación, haya ocurrido con una fecha posterior lo que deberá quedar plasmado en la solicitud.

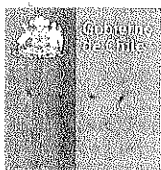
7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total en el BIP.

5.- Se reemplaza la cláusula IX DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS por la siguiente:

9.1 El Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en el Certificado de Visación del proyecto y ficha IDI.





9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

6.- En consecuencia a la modificación realizada a la clausula II del convenio mandato primitivo, realizada en la clausula tercera de la presente modificación del convenio, las partes acuerdan modificar la letra a) de la clausula X DE LOS ESTADOS DE PAGO, número 10.1 del convenio mandato individualizado en la clausula primera, en el siguiente sentido: donde decía: “Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30094261-0 del proyecto F.N.D.R. denominado “**CONSERVACIÓN AVENIDA LYNCH – RÍO BUENO**”, hasta por un monto de **MS\$504.167.-** (quinientos cuatro millones ciento sesenta y siete mil pesos)...”, debe decir: “**Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, de hasta \$502.096.120 con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, y de hasta \$ 2.070.880.- con cargo a la imputación 31-02-001 gastos administrativos, del proyecto F.N.D.R. denominado “CONSERVACIÓN AVENIDA LYNCH – RÍO BUENO”, Código BIP 30094261-0...**”

7.- En la clausula X DE LOS ESTADOS DE PAGO, el número 10.2, se cambia la letra e) mencionada en la misma, por la letra d).

8.- Se sustituye la actual clausula XV DEL TÉRMINO DEL PROYECTO, por la siguiente:

XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

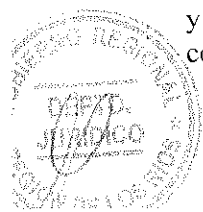
15.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la fecha de entrega de terreno al contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

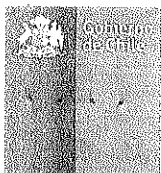
El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio.
respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, División de Análisis y Control de Gestión el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

QUINTO: En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

SEXTO: La personería del Intendente consta en Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Regional (S) de Serviu consta de lo establecido en los artículo 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005 sobre subrogación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



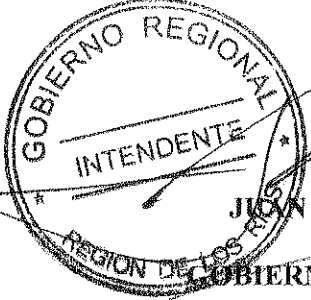
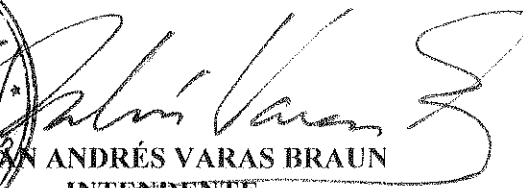


2º.- **AUTORIZÁSE** un monto de **MS 504.167.-** (quinientos cuatro millones ciento sesenta y siete mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2009), de los cuales **\$502.096.120.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig. 004 **“Obras Civiles”**; y **\$2.071.880.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asig. 001 **“Gastos Administrativos”**, del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional XIV Región – Tradicional.

Del monto autorizado, el total corresponde para el año 2011 según Ficha IDI, respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, quedando el remanente para presupuestos futuros siempre que se consulten recursos para ello, y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

3º.- **MODIFÍCASE** en consecuencia y en el mismo sentido que el resuelto anterior, la Resolución Exenta N° 1290 de fecha 17 de junio de 2011 de este Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el convenio original suscrito el 15 de junio de 2011 y que contenía el texto íntegro de dicho acuerdo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

AGV/CMZ/JBT/cap.

Distribución:

- 1.- Dirección Regional de SERVIU – Región de Los Ríos.
- 2.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 3.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 4.- Depto. de Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Inversiones.
- 7.- Archivo Oficina de Partes.